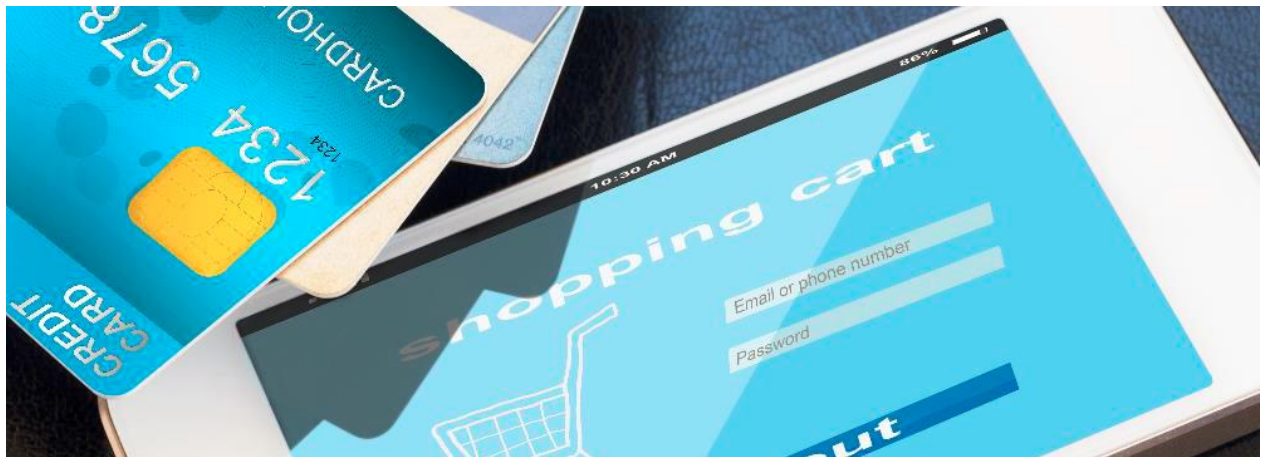


## Mecanismo de Retención de ITBMS- Condiciones para la incorporación de empresas dedicadas a proveer servicios de comercio electrónico.



Fue publicada en Gaceta Oficial N° 27976 la Resolución No. 201-0999 de 19 de febrero de 2016 (en adelante “La Resolución”) por la cual se establecen las condiciones para la incorporación, en el mecanismo de retención de ITBMS, de empresas dedicadas a proveer servicios de comercio electrónico para la compra y venta de productos y servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas, y que utilizan como medio de pago las tarjetas de débito y crédito.

### Marco Legal

Parágrafo 4 del artículo 1057-V del Código Fiscal, Decreto Ejecutivo 84 de 2005 modificado por Decreto Ejecutivo 463 de 2015, por Decreto Ejecutivo 470 de 2015 y por Decreto Ejecutivo 594 de 2015.

### Condiciones establecidas

- Aplicable a empresas dedicadas a la prestación de servicios de comercio electrónico, que utilicen como medio de pago las tarjetas de débito y crédito y que cumplan con las condiciones necesarias para ser designadas como agentes de retención, deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ingresos.
- Dichas empresas deberán presentar una solicitud a la Dirección General de Ingresos que permita verificar y validar que se ajustan a la forma de operar de un agente de retención de ITBMS.
- Dicha solicitud deberá ser presentada con documentos que la respaldan, tales como:
  - i. Certificación de Constitución;
  - ii. Licencias para operar entregadas por las marcas o entidades

- administradoras de tarjetas de débito y crédito;
  - iii. contrato suscrito con los bancos adquirientes;
  - iv. explicación técnica y operativa del mecanismo de pago utilizado;
  - v. presentarse mediante Apoderado Legal.
- En el caso en que la empresa sea autorizada por la Dirección General de Ingresos para operar como agente de retención del ITBMS de la categoría del literal e) (Artículo 19 del Decreto Ejecutivo 84 de 2005), la misma deberá cumplir con las obligaciones materiales y formales establecidas en las normas para los agentes de retención del ITBMS.
- Entre dichas obligaciones se encuentran:
  - i. Practicar las retenciones del ITBMS;
  - ii. Declarar y pagar al Fisco las sumas retenidas;
  - iii. Expedir a los sujetos retenidos, certificados de retención;
  - iv. Presentar informes de ventas con tarjetas de débito y crédito realizadas por los establecimientos comerciales o personas afiliadas;
- Igualmente, deberán cumplir con los plazos, condiciones y formas establecidas y, en caso de incumplimiento, quedarán sujetas a las sanciones previstas en las normas que rigen la materia.



---

[www.deloitte.com/pa](http://www.deloitte.com/pa)

**Michelle Martinelli**

Socia | Impuestos  
[mmartinelli@deloitte.com](mailto:mmartinelli@deloitte.com)

**Rubén Irigoyen**

Socio | Impuestos  
[ririgoyen@deloitte.com](mailto:ririgoyen@deloitte.com)

**Yaremis Pérez**

Socia | Impuestos  
[yaremispez@deloitte.com](mailto:yaremispez@deloitte.com)

**Jonathan Pacheco**

Director | Impuestos  
[jonpacheco@deloitte.com](mailto:jonpacheco@deloitte.com)

**Desirée Esáa**

Gerente | Impuestos  
[desaa@deloitte.com](mailto:desaa@deloitte.com)

**Darma Romero**

Gerente | Impuestos  
[daromero@deloitte.com](mailto:daromero@deloitte.com)  
*Autora de esta edición*

**María Andreina Marquez**

Gerente | Impuestos  
[marimarquez@deloitte.com](mailto:marimarquez@deloitte.com)

**Yira Cobos**

Gerente | Impuestos  
[ycobos@deloitte.com](mailto:ycobos@deloitte.com)

**Rosemari Cordero**

Gerente Senior | Precios de Transferencia  
[rcordero@deloitte.com](mailto:rcordero@deloitte.com)

**Carlos Fernández**

Gerente | Precios de Transferencia  
[carlfernandez@deloitte.com](mailto:carlfernandez@deloitte.com)

Torre Banco Panamá, Piso 12  
Avenida Boulevard y La Rotonda  
Costa del Este, Panamá  
República de Panamá  
Teléfono: + 507 303-4100  
Fax: + 507 269-2386

© 2016 Deloitte. Todos los derechos reservados

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor, vea en <http://www.deloitte.com/pa/somos> la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus Firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 210.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.

Los servicios que representan el ejercicio de contabilidad son ejecutados por las entidades autorizadas Deloitte, Inc. o Deloitte Procesos Contables S.A. Por motivos regulatorios algunos servicios pueden no estar disponibles para clientes de auditoría de Deloitte, Inc.